



PASADOS MÁS DE 60 AÑOS DESDE SU PRIMERA REGULACIÓN EN NUESTRO PAÍS, EL DNI TRADICIONAL SERÁ SUSTITUIDO A PARTIR DEL PRÓXIMO AÑO POR UN NUEVO DOCUMENTO, REALIZADO EN POLICARBONATO Y QUE INCORPORARÁ UN CHIP QUE, ENTRE OTRAS COSAS, PERMITIRÁ IDENTIFICAR AL TITULAR EN INTERNET Y FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE CON UNA VALIDEZ JURÍDICA EQUIVALENTE A LA DE LA FIRMA MANUSCRITA, AUNANDO LA IDENTIFICACIÓN FÍSICA CON LA VIRTUAL. O AL MENOS ESO PREVÉ EL PLAN CONECTA, PUESTO EN MARCHA POR EL GOBIERNO EN OCTUBRE DE 2004 PARA MODERNIZAR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO MEDIANTE EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.



Pablo Sanjuán García

A la tercera va la vencida

Herederos de los planes «Info XXI» y «España.es», proyectos diseñados en la anterior legislatura para el desarrollo de la Sociedad de la Información, el Plan «Conecta», aprobado hace un año por el actual ejecutivo, parece ir por buen camino. El proyecto estrella de los recogidos en el Plan, bautizado «eDNI» y dirigido a la implantación de un DNI electrónico, recibió en julio el respaldo económico necesario –algo más de 23 millones de euros para 2005 y 2006– cofinanciado por

los Ministerios de Industria y de Interior. Además la Dirección General de Patrimonio del Estado adjudicaba a la UTE formada por Indra, Telefónica y Software AG la fase piloto del proyecto, dotada con 12 millones de euros y con un plazo de ejecución de nueve meses, lo que permite ser optimista respecto a que este nuevo sistema de identificación se convierta en una realidad tangible.

¿Qué es un DNI electrónico?

Jurídicamente –artículo 15 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica– es «el documento nacio-

nal de identidad que acredita electrónicamente la identidad personal de su titular y permite la firma electrónica de documentos». Físicamente será una tarjeta de policarbonato (material ligero y muy duradero) con las mismas dimensiones y reverso que el carnet actual, que incorporará en el anverso, además de los actuales datos, un chip criptográfico con la identidad del ciudadano, su firma electrónica –y las claves para utilizarla– y sus datos biométricos (huella dactilar e imagen facial) digitalizados, con lo que el nuevo documento extenderá al campo telemático la



misma labor identificadora que siempre ha desempeñado nuestro carnet tradicional, ya que gracias a este sistema electrónico, se autentica la identidad de su titular en cualquier control de acceso, como el de una frontera o el de un organismo público, de manera rápida y fiable.

Medios técnicos

Para hacer uso del nuevo documento en los trámites electrónicos será necesario instalar un lector de tarjetas en los ordenadores domésticos –y su correspondiente software–, que reconozca el DNI y permita desarrollar las funciones de identificación y de firma electrónica que ahora puede incorporar. Además, las comisarías –en las que se seguirá expidiendo el DNI– deberán contar con equipos de grabado e impresión láser para la fotografía y la firma y de captura digital de la impresión dactilar. De esta tecnología nacerá la principal y más inmediata ventaja que percibirá el ciudadano: la rapidez de la expedición, puesto que se espera que en un único trámite de diez minutos se disponga del nuevo documento, sin que sea necesario volver al centro de tramitación días después a recogerlo.

Para el desarrollo completo del proyecto, que, aparte de los medios mencionados, requiere la creación de una infraestructura de claves que permita el intercambio seguro de información y la implantación de servicios de validación y consulta de la vigencia de los certificados electrónicos que incorporará el futuro DNI, la Administración prevé una inversión total cercana a los 150 millones de euros.

Seguridad

La tarjeta, desde el punto de vista físico y para dificultar posibles falsificaciones, se fabricará con tinta ópticamente variable, hilo de seguridad embebido en el papel, relieves en el plástico y fondos de seguridad en la fotografía, grabándose los datos mediante láser y las tintas mediante luz ultravioleta. La seguridad en el

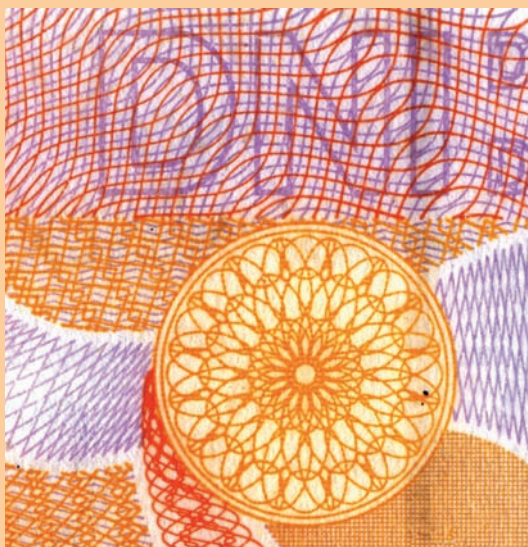
ámbito telemático se logra mediante un sistema de doble clave, una pública y otra privada que sólo conoce el titular, similar al PIN de una tarjeta de crédito o de teléfono móvil: para acreditar su identidad electrónicamente, el titular del DNI deberá estar en posesión del documento –para que sea leído por su equipo informático– y para firmar digitalmente deberá introducir su clave privada para que sea reconocida por el propio DNI, puesto que para aumentar la seguridad, la clave privada que está contenida en el chip criptográfico no abandona éste en ningún momento. La identidad así acreditada no sólo confiere seguridad para el titular del DNI –único conocedor de la clave privada– sino que también permite

generar confianza en el propio sistema, puesto que además de garantizarse la autenticidad del origen del documento o comunicación y su integridad, también se garantiza el no repudio: el emisor no podrá negar a su conveniencia haber emitido el mensaje.

Objetivos

El principal propósito que se persigue con la modernización del DNI tradicional es el desarrollo óptimo de la Sociedad de la Información y de las ventajas que ésta conlleva, mediante la generalización de las transacciones electrónicas seguras. El incremento de la confianza de los ciudadanos en las relaciones telemáticas permitirá hacer realidad el uso masivo del

HISTORIA DEL DNI EN ESPAÑA



1981. Incorporación del escudo constitucional.

1985. Posibilidad de renovación gratuita del DNI para la sustitución del nombre propio del titular por el equivalente en cualquiera de las lenguas españolas (Orden del Ministerio del Interior, de 18 de abril). Se anula la posibilidad de que figure en el DNI un título nobiliario del titular (Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio). Se suprime el grupo sanguíneo, la profesión y el estado civil.

1990. Reducción del tamaño e incorporación de la fotografía digitalizada en blanco y negro, eliminando la huella dactilar (Orden del Ministerio del Interior de 12 de julio).

1996. Modifica para que pueda leerse mediante lectoras OCR e incorporación de la fotografía en color (Orden del Ministerio de Justicia e Interior de 26 de abril).

Previsión de desaparición total del DNI tradicional: antes de 10 años.

1944. Creación para los mayores de 16 años residentes en España (Decreto de Presidencia del Gobierno de 2 de marzo).

1962. Se incorporan el grupo sanguíneo y el estado civil.

1965. Modificación del modelo de DNI, sustituyéndose la firma del Director general de Seguridad por un sello (Orden del Minis-

terio de la Gobernación de 30 de octubre).

1974. Creación de la Comisaría General del DNI (Decreto 968/1974, de 5 de abril).

1976. Incorporación de la foto en color y huella dactilar y rebaja de la edad para la obtención obligatoria a los 14 años (Decreto 196/1976 del Ministerio de la Gobernación, de 6 de febrero).



comercio electrónico así como la agilización y simplificación de trámites con la Administración, al permitirse su realización desde el domicilio del titular del DNI, sin necesidad de presencia física.

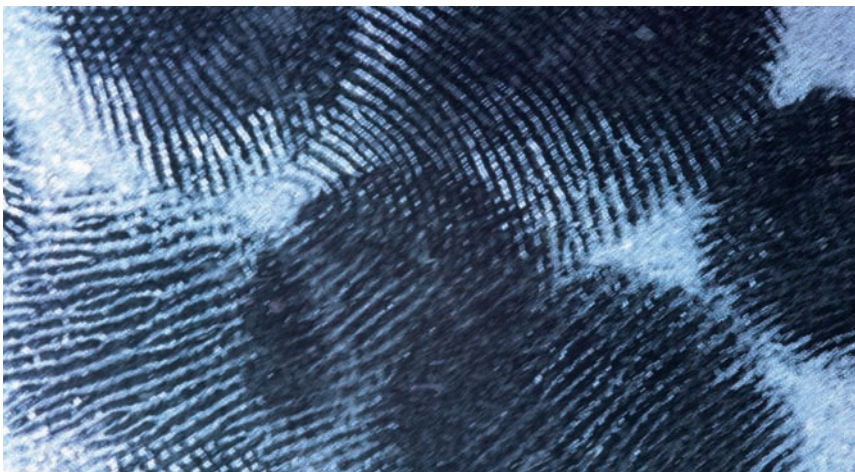
Pruebas

El convenio suscrito el pasado verano por los Ministerios de Industria y de Interior prevé la puesta en marcha de un proyecto piloto que permita probar los certificados electrónicos incluidos en el chip del DNI en distintos formularios creados por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y se contempla la puesta en marcha de la primera ventanilla virtual que acepte el DNI electrónico para tramitar la totalidad de procedimientos de este Ministerio. Además el Ministerio de Interior tiene la intención de poner en marcha la primera oficina piloto de expedición del DNI electrónico a comienzos del año 2006 en una ciudad española de tipo medio –probablemente Burgos a partir de marzo de 2006, según ha anunciado recientemente la vicepresidenta del gobierno, M.^a Teresa Fernández de la Vega– (la implantación en todo el territorio nacional se llevaría a cabo a lo largo de la presente legislatura).

Derecho comparado

Finlandia es el primer país europeo en el que funciona este nuevo documento, que comenzó a expedirse en diciembre de 1999, incorporando en junio de 2004 la función de identificación para la Seguridad Social. En Bélgica, donde el proyecto comenzó a desarrollarse en 2001, tras los resultados positivos de una experiencia piloto en la que se repartieron 70.000 documentos, se decidió la generalización del sistema de DNI electrónico: la firma francesa Steria ha dotado a 589 municipios del país y se prevé que para septiembre de 2008 todos los belgas mayores de 12 años dispongan del nuevo documento.

En el polo opuesto pueden citarse los países anglosajones –EEUU, Gran Bretaña o Irlanda–, y también



Suecia o Noruega, donde ni siquiera es obligatorio un documento de identidad tradicional; de hecho en EEUU y Gran Bretaña, pese a la preocupación por incrementar las medidas de seguridad frente al terrorismo tras los atentados del 11-S y el 7-J, cuando se ha planteado la posibilidad de establecer la obligatoriedad de un DNI, se ha producido una fuerte oposición social, por considerarlo una injerencia en la vida privada.

«CURIOSIDADES»

- El primer modelo de DNI se decidió mediante concurso y su ganador –Aquilino Rieusset Planchón– recibió 30.000 pesetas como premio.
- El DNI número 1 se reservó para Francisco Franco y el 2 y el 3 para su mujer e hija; del 10 –el Rey Juan Carlos I– al 99 para la Familia Real. Del 4 al 9 están «vacantes».
- No existe un DNI con el número 13.
- La primera capital de provincia donde se expidió fue Zaragoza.
- Hasta 1962 el DNI se exigía y se expedía a los residentes en España mayores de 16 años, incluso a los extranjeros, y hasta 1981 constaba la categoría económica del titular.
- En contra de la creencia popular, aún no se ha tenido que recurrir al número de un fallecido, puesto que todavía no se han agotado los 99.999.999 diferentes que permiten las ocho cifras del documento.

Temores (¿fundados?)

Dejando a un lado el miedo inicial inherente a cualquier cambio importante, que se puede acrecentar en esta materia por afectar tanto a lo personal como a lo económico, y el temor a los efectos perniciosos de la suplantación de personalidad que podría originar la pérdida o sustracción del documento, son lógicas las reservas que plantean ciertas organizaciones –como la Asociación de Internautas y la Comisión de Libertades Informáticas– porque es cierto que, además de las ventajas, el nuevo DNI entraña también ciertos riesgos. La posible incorporación en el chip del DNI del historial médico, que parece barajarse junto a la del carnet de conducir por puntos, o de otros datos protegidos por la Ley Orgánica de Protección de Datos, determina la necesidad de una minuciosa regulación de la información en él contenida, en aras a una eficaz protección de los derechos fundamentales de los ciudadanos (por el momento parece que sólo constarán los mismos datos que en el actual).

En definitiva, la Administración no puede obviar los riesgos de la implantación de este nuevo sistema de identificación como si fuera infaliblemente seguro. Los objetivos perseguidos por el nuevo DNI requieren la plena confianza de los afectados –particulares, empresas y las propias administraciones–. Saber si el e-DNI tendrá éxito será, como tantas veces, cuestión de tiempo. ■